



0000001

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## ACTO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

## OTORGANTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CALIDAD

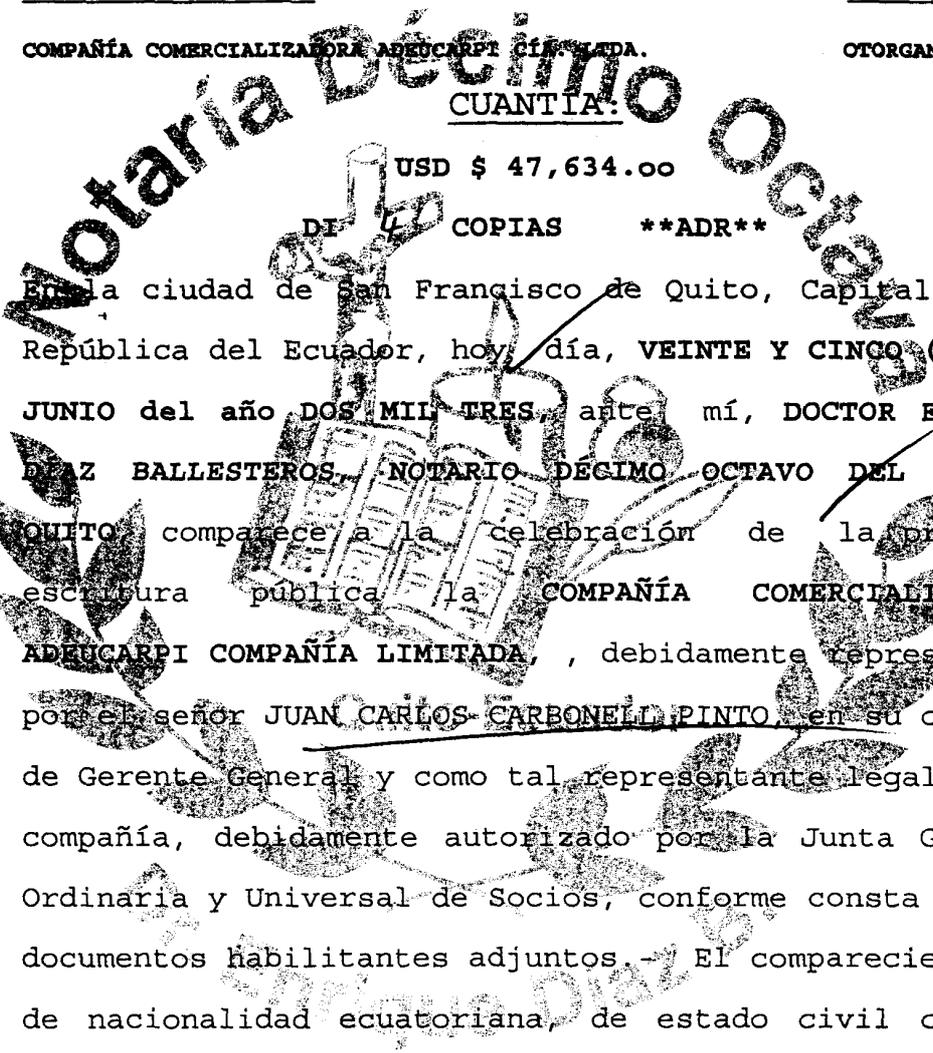
COMPañIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI C.A. S.A. S.A.

OTORGANTE

CUANTIA:

USD \$ 47,634.00

DE 4 COPIAS \*\*ADR\*\*



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y CINCO (25) de JUNIO del año DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA, , debidamente representada por el señor JUAN CARLOS CARBONELL PINTO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, conforme consta de los documentos habilitantes adjuntos. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por mí, el

1 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a  
2 la que procede libre y voluntariamente de conformidad  
3 con la minuta que me presenta para que eleve a  
4 instrumento público, cuyo tenor literal es el  
5 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
6 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual  
7 conste el "Aumento de Capital Social y Reforma del  
8 Estatuto Social", de la Compañía COMPAÑÍA  
9 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA,  
10 instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas:  
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de  
12 la presente escritura pública, el señor JUAN CARLOS  
13 CARBONELL PINTO, en su calidad de Gerente General y  
14 como tal representante legal de la compañía de  
15 nacionalidad ecuatoriana denominada COMPAÑÍA  
16 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA, conforme  
17 lo acredita con su nombramiento inscrito que se  
18 acompaña como documento habilitante de esta escritura;  
19 y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta  
20 General Ordinaria y Universal de Socios de la  
21 mencionada compañía, celebrada el treinta y uno de  
22 marzo del dos mil tres. El compareciente es de  
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
24 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y  
25 plenamente capaz para contratar y obligarse.-  
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública  
27 celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos  
28 noventa y seis, ante el doctor Rubén Darío Espinosa



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito,  
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
3 veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres  
4 se constituyó la compañía COMPAÑIA COMERCIALIZADORA  
5 ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de  
6 seis millones de sucres.- b) Mediante escritura  
7 pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos  
8 noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del  
9 cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada  
10 por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha mediante  
11 sentencia dictada el tres de julio de mil novecientos  
12 noventa y ocho, escritura y sentencia inscritas en el  
13 Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de  
14 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, los  
15 señores María del Carmen León Moncayo y Xavier Marcelo  
16 Carbonell Pinto, efectuaron la liquidación voluntaria  
17 de la sociedad conyugal que existía entre ellos, en  
18 virtud de lo cual se adjudicaron dos mil  
19 participaciones sociales de la compañía COMPAÑIA  
20 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA, cada una  
21 de ellas con un valor nominal en ese entonces de un mil  
22 sucres, a favor de Xavier Marcelo Carbonell Pinto.- c)  
23 Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo  
24 del dos mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del  
25 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita  
26 en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de  
27 junio del dos mil uno, COMPAÑIA COMERCIALIZADORA  
28 ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social



1 y lo fijó en la suma de tres mil doscientos cuarenta  
2 dólares de los Estados Unidos de América; elevó el  
3 valor nominal de las participaciones sociales fijándolo  
4 en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada  
5 una; y, efectuó algunas reformas a su estatuto  
6 social.- d) Mediante escritura pública celebrada el  
7 dos de julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo  
8 Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz  
9 Ballesteros, debidamente marginada e inscrita en el  
10 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de julio  
11 del dos mil uno, se efectuaron varias transferencias de  
12 participaciones sociales y la admisión de un nuevo  
13 socio de la compañía COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA  
14 ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA.- e) Mediante escritura  
15 pública celebrada el quince de agosto del dos mil dos,  
16 ante el Notario Décimo octavo del cantón Quito, doctor  
17 Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro  
18 Mercantil del cantón Quito el cinco de noviembre del  
19 dos mil dos, COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI  
20 COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital social a la suma  
21 de treinta y siete mil ciento ochenta y dos dólares de  
22 los Estados Unidos de América; reformó y amplió su  
23 objeto social; y, reformó íntegramente y codificó su  
24 estatuto social.- f) La Junta General Ordinaria y  
25 Universal de Socios de la compañía COMPAÑÍA  
26 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA, reunida  
27 el treinta y uno de marzo del dos mil tres, resolvió  
28 válidamente entre otras cosas, lo siguiente: Aumentar



00 0003

**Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**



1 el capital social suscrito y pagado de la compañía  
2 la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y  
3 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
4 47,634.00) fijando el nuevo capital social de la  
5 compañía en la suma de Ochenta y cuatro mil ochocientos  
6 dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US  
7 \$ 84,816.00) y, reformar el artículo quinto del  
8 estatuto social de la compañía.- Estos actos  
9 societarios se resolvieron en los términos que constan  
10 del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de  
11 Socios, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil  
12 tres, acta que se acompaña como documento habilitante  
13 de la presente escritura pública y que forma parte  
14 integrante de la misma. - **TERCERA. - DECLARACIONES:** De  
15 conformidad con los antecedentes expuestos, el señor  
16 Juan Carlos Carbonell Pinto, en la calidad en la que  
17 comparece al otorgamiento del presente instrumento  
18 público, debidamente autorizado por la Junta General  
19 Ordinaria y Universal de Socios de COMPAÑÍA  
20 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada  
21 el treinta y uno de marzo del dos mil tres; y, de  
22 conformidad con lo resuelto en dicha junta, declara lo  
23 siguiente: **UNO)** Que el capital social suscrito y  
24 pagado de la compañía, se aumenta en la suma de  
25 CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$  
27 47,634.00).- **DOS)** Que, como consecuencia de lo  
28 anterior, el nuevo capital social suscrito y pagado de

1 la compañía queda fijado en la suma de OCHENTA Y CUATRO  
2 MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
3 DE AMÉRICA (US \$ 84,816.00), dividido en ochenta y  
4 cuatro mil ochocientas dieciséis (84.816)  
5 participaciones sociales iguales, acumulativas e  
6 indivisibles, cada una de las cuales tiene un valor  
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.-  
8 **TRES)** Que el referido aumento de capital social se  
9 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su  
10 totalidad, de la siguiente forma: a) Once mil  
11 trescientos cuarenta y siete dólares de los Estados  
12 Unidos de América con ochenta y nueve centavos, (US \$  
13 11,347.89), mediante la capitalización de la totalidad  
14 de la utilidad a libre disposición de los socios,  
15 correspondiente al ejercicio económico del año dos mil  
16 dos, cuya suscripción y pago lo realizan todos los  
17 socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus  
18 respectivos derechos de atribución, es decir, a  
19 prorrata de su actual participación en el capital  
20 social; b) Treinta y seis mil doscientos setenta y  
21 cinco dólares de los Estados Unidos de América con  
22 veintiocho centavos (USD \$ 36,275.28), mediante la  
23 capitalización de la totalidad de la cuenta "Reserva de  
24 Capital" /que tiene la compañía, cuya suscripción y pago  
25 lo realizan todos los socios actuales de la compañía,  
26 en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución,  
27 es decir, a prorrata de su actual participación en el  
28 capital social; c) Diez dólares de los Estados Unidos



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 de América con ochenta y tres centavos (USD  
 2 mediante aportes en numerario/efectuados por  
 3 socios actuales de la compañía.- Cada uno de ellos,  
 4 suscrito y ha pagado el valor que consta en la cláusula  
 5 siguiente de esta escritura, en el respectivo cuadro de  
 6 integración del capital.- CUATRO) Que los socios de la  
 7 compañía que suscriben el presente aumento de capital,  
 8 son todos de nacionalidad ecuatoriana.- CINCO) Se  
 9 reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de  
 10 COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑIA LIMITADA;  
 11 y, el nuevo texto de dicha norma estatutaria, es el  
 12 siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El  
 13 capital social suscrito y pagado de la compañía es de  
 14 OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE  
 15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 84,816.00),  
 16 dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis  
 17 (84,816) participaciones sociales iguales, acumulativas  
 18 e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los  
 19 Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una".-  
 20 CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
 21 SOCIAL: Conforme a las declaraciones constantes en la  
 22 cláusula anterior, el aumento de capital social en la  
 23 suma de Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y  
 24 cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
 25 (US \$ 47,634.00), se encuentra íntegramente suscrito y  
 26 pagado en su totalidad, en la forma determinada en la  
 27 cláusula tercera de esta escritura; y, de acuerdo al  
 28 detalle que aparece en el Cuadro de Integración del



Ref

1 Capital que consta a continuación, el mismo que fue  
2 aprobado por la Junta General Ordinaria y Universal de  
3 Socios de treinta y uno de marzo del dos mil tres: ---

4 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

5 SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	AUMENTO CAPITAL
6	PAGADO	"UTILIDAD EJER. 2002"	RESERVA CAPITAL
7 XAVIER M. CARBONELL P.	\$ 18,591.00	\$ 5,673.95	\$ 18,137.64
8 MA. CONSUELO BASTIDAS Z.	\$ 12,396.00	\$ 3,783.39	\$ 12,094.18
9 JUAN CARLOS CARBONELL P.	\$ 6,195.00	\$ 1,890.55	\$ 6,043.46
10 <b>TOTALES</b>	<b>\$ 37,182.00 /</b>	<b>\$ 11,347.89 /</b>	<b>\$ 36,275.28 /</b>
11 SOCIO	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
12	EN NUMERARIO		
13 XAVIER M. CARBONELL P.	\$ 5.41	\$ 42,408.00	42.408
14 MA. CONSUELO BASTIDAS Z.	\$ 3.43	\$ 28,277.00	28.277
15 JUAN CARLOS CARBONELL P.	\$ 1.99	\$ 14,131.00	14.131
16 <b>TOTALES</b>	<b>\$ 10.83 /</b>	<b>\$ 84,816.00 /</b>	<b>84.816 /</b>

17 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Juan  
18 Carlos Carbonell Pinto, en su calidad de Gerente  
19 General y como tal representante legal de COMPAÑÍA  
20 COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA, declara  
21 bajo juramento que la compañía que representa, a la  
22 fecha de otorgamiento de la presente escritura pública,  
23 no es contratista del Estado ecuatoriano ni de ninguna  
24 de sus instituciones.- **SEXTA.- DECLARACIÓN FINAL:** El  
25 señor Juan Carlos Carbonell Pinto, en la calidad en la  
26 que comparece al otorgamiento del presente instrumento,  
27 autoriza expresamente al doctor Gilberto Rafael Novoa  
28 Flor, para que presente a aprobación esta escritura

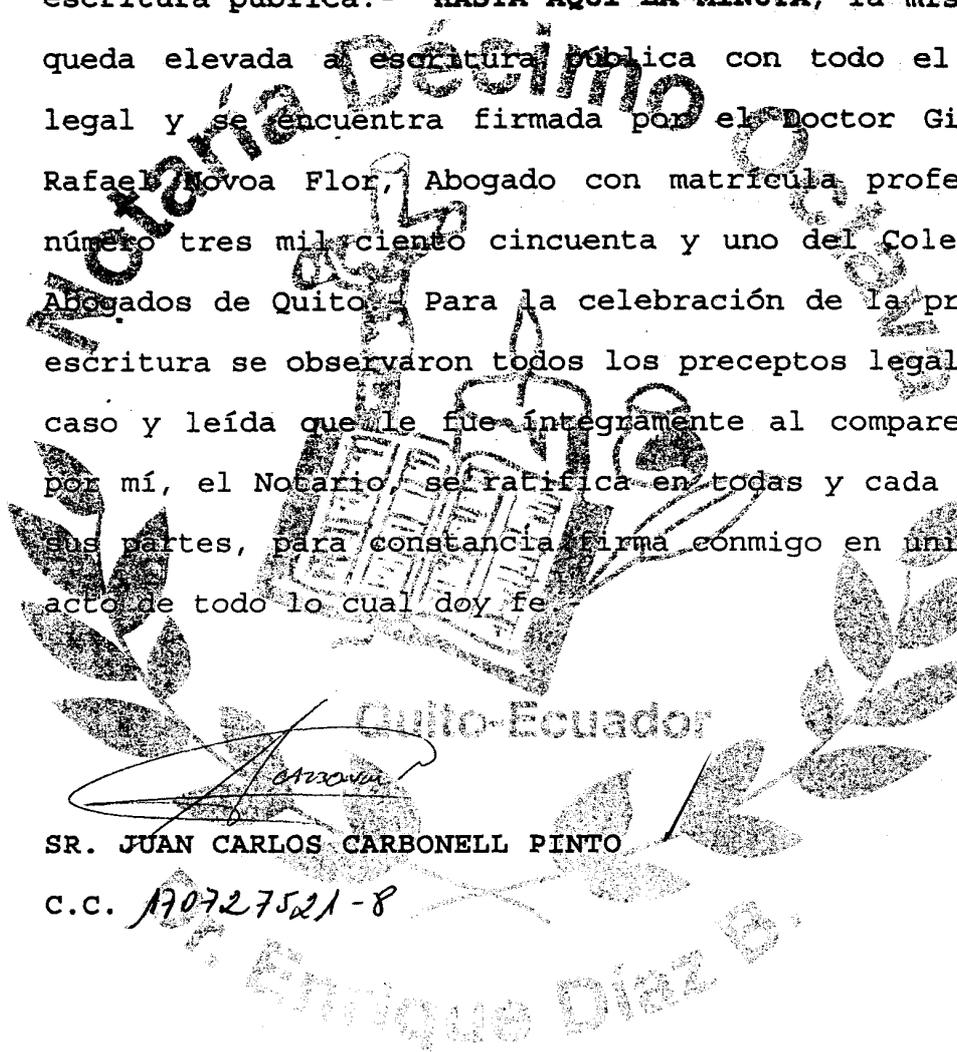


00 0005

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



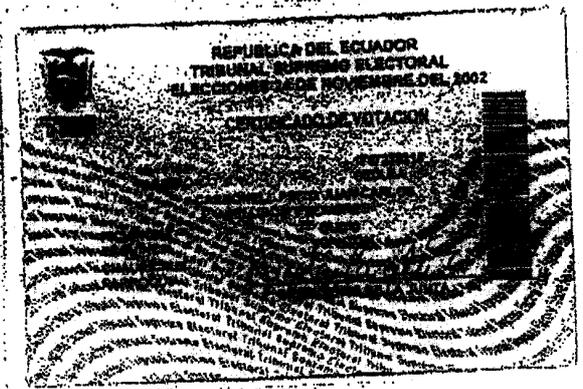
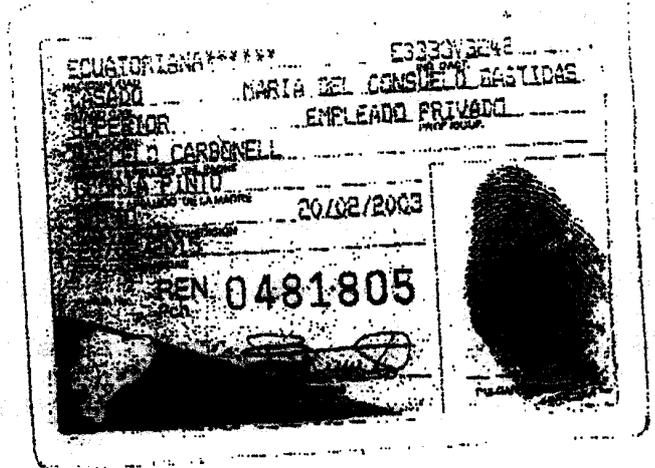
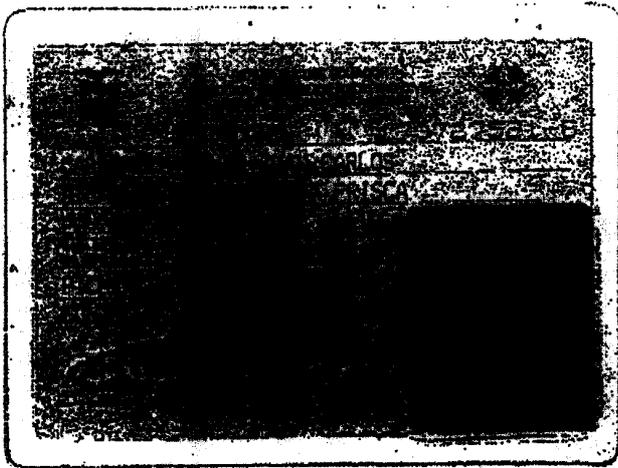
1 pública; y para que realice los trámites y gestiones  
 2 que sean necesarios hasta el perfeccionamiento legal de  
 3 los actos societarios materia de la presente  
 4 escritura.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer  
 5 y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias  
 6 para la completa validez y eficacia de la presente  
 7 escritura pública.-" HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que  
 8 queda elevada a escritura pública con todo el valor  
 9 legal y se encuentra firmada por el Doctor Gilberto  
 10 Rafael Novoa Flor, Abogado con matrícula profesional  
 11 número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de  
 12 Abogados de Quito. Para la celebración de la presente  
 13 escritura se observaron todos los preceptos legales del  
 14 caso y leída que le fue íntegramente al compareciente  
 15 por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de  
 16 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de  
 17 acto de todo lo cual doy fe



18  
 19 Quito-Ecuador  
 20 *Carbonell*

21 SR. JUAN CARLOS CARBONELL PINTO  
 22 c.c. 170727521-8

23  
 24  
 25  
 26  
 27 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
 28 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En:   -  /  -   Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 25 JUN 2003  
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





Quito, 11 de noviembre del 2002

Señor  
Juan Carlos Carbonell Pinto  
Presente

**De mi consideración:**

La Junta General Universal de Socios de la compañía "**COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.**", reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 11 de noviembre del 2002, decidió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto social de la compañía, actualmente vigente.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las sesiones de juntas generales de socios; realizar la gestión y administración de los negocios sociales y asuntos de la compañía, con amplias facultades y con apego a la ley y al estatuto social; suscribir toda clase de actos y contratos a nombre de la compañía; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 27 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de julio de 1996.

La compañía, entre otros actos societarios, efectuó la Reforma Integral y Codificación de su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2002, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de noviembre del 2002; instrumento éste que contiene el estatuto social actualmente vigente de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General.

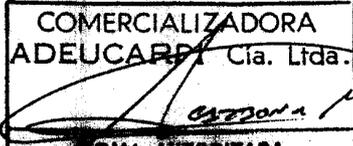
En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.



Xavier Marcelo Carbonell Pinto  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "COMPANIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 11 de noviembre del 2002



Juan Carlos Carbonell Pinto  
C.C.: 170727521-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 910 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 2 DIC 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
 COMPANIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas de lunes treinta y uno de marzo del año dos mil tres, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Río Coca No. E8-32 y Avenida de Los Shyris, se reúnen los siguientes socios de COMPANIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.: Juan Carlos Carbonell Pinto, por sus propios derechos y como titular de seis mil ciento noventa y cinco participaciones sociales; la señora María del Consuelo Bastidas Zambrano, por sus propios derechos y como titular de doce mil trescientas noventa y seis participaciones sociales; y, el señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto, por sus propios derechos y como titular de dieciocho mil quinientas noventa y un participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Juan Carlos Carbonell Pinto.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la junta de socios. Por secretaria se informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social; indicando además, que las respectivas calidades de socios de los asistentes, han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el presidente propone que se constituyan en junta general ordinaria y universal, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución acerca del informe del Presidente en ejercicio de la Gerencia General, relativo al ejercicio económico del año 2002.
2. Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2002.
3. Distribución y destino de las Utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2002.
4. Aumento de Capital Social.
5. Reforma del Estatuto Social.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a resolución de los socios.

Los socios en forma unánime deciden constituirse en junta general ordinaria y universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos y cada uno de los asuntos materia del orden día propuestos por el presidente.

**1. Conocimiento y resolución acerca del informe del Presidente en ejercicio de la Gerencia General, relativo al ejercicio económico del año 2002:** Toma la palabra el presidente, quien dispone que por secretaría se de lectura al texto íntegro del informe presentado por el Presidente en ejercicio de la Gerencia General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año dos mil dos.

El secretario procede con la lectura completa del mencionado informe.

Hace uso de la palabra el Gerente General, señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien manifiesta que en razón de que se ausentó del país y conforme al estatuto social de la compañía, el Presidente reemplazó al Gerente General y ejerció dichas funciones con todos sus deberes y atribuciones. Por ello, el informe respecto al ejercicio económico del año dos mil dos fué presentado por dicho funcionario.

La señora María del Consuelo Bastidas Zambrano, propone que se apruebe en todas sus partes y sin modificaciones, el informe presentado por el Presidente en ejercicio de la Gerencia General, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general ordinaria y universal.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve aprobar en todas sus partes y sin modificaciones, el informe presentado por el Presidente en ejercicio de la Gerencia General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año dos mil dos. Los socios administradores no intervinieron en la aprobación citada, conforme a la ley.

**2. Conocimiento y resolución acerca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2002:** Toma la palabra el presidente, quien dispone que por secretaría se de lectura al balance general y al estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos; y que, previamente se les entregue nuevamente copias de dichos documentos.

El secretario procede a entregar copias de los documentos en referencia a todos los socios; y, además, da lectura tanto al balance general como al estado de pérdidas y ganancias de la compañía.

Toman la palabra, a su turno, tanto el Gerente General como el

0000008



Presidente de la compañía, quienes proceden a explicar todos los rubros que componen los documentos financieros mencionados.

La socia María del Consuelo Bastidas Zambrano, propone que aprueben en todas sus partes y sin modificaciones, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general ordinaria y universal.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve aprobar en todas sus partes y sin modificaciones, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos. Los socios administradores no intervinieron en la aprobación en referencia, de conformidad con la ley.

**3. Distribución y destino de las Utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2002:** Hace uso de la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el ejercicio económico del año 2002, generó una utilidad neta de US \$ 18.655,11. Indica que, conforme a la ley, de este monto deben efectuarse las deducciones y provisiones legales correspondientes. En tal virtud, propone la siguiente distribución de las utilidades: Puntualiza que del valor antes citado, debe efectuarse la deducción del 15% correspondiente a la participación de los trabajadores en las utilidades, lo cual asciende a la suma de US \$ 2.798,27. La utilidad luego de participación de los trabajadores asciende a la suma de US \$ 15.856,84. Señala el gerente general, que sobre dicho monto deben aplicarse los gastos no deducibles y las deducciones correspondientes, a fin de determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta. Siendo así, dicha base imponible queda fijada en la suma de US \$ 15.646,74. Señala que, por lo tanto, debe efectuarse la deducción del 25% para el pago del impuesto a la renta, lo cual asciende a la suma de US \$ 3.911,69. Informa el Gerente General que la utilidad luego de impuestos, llega a la suma de US \$ 11.948,15. El gerente general señala que, sobre dicho valor, debe efectuarse la provisión del 5% para la formación de la Reserva Legal de la compañía, lo cual corresponde a la suma de US \$ 597,26. Por lo tanto, la utilidad a libre disposición de los socios asciende a la suma de US \$ 11.347,89. Respecto a dicho valor, esto es, a la utilidad a libre disposición de los socios, propone que la totalidad de la misma se reinvierta, es decir, se capitalice en forma inmediata.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios. El presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve por

unanimidad, aprobar la distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos, en la forma y montos propuestos por el Gerente General y que constan antes detallados. Así mismo, en forma unánime, la junta general ordinaria y universal de socios decide que la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, esto es, la suma de US \$ 11.347,89, se destine a su inmediata capitalización, esto es, sea capitalizada por los socios actuales de la compañía.

**4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Toma nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía, señor Juan Carlos Carbonell Pinto, quien manifiesta que en razón de que la presente junta general de socios ha resuelto válidamente la capitalización inmediata de la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos; considerando además que la compañía cuenta con una importante "Reserva de Capital"; y, teniendo en cuenta que una elevación del capital social fortalecerá patrimonialmente y financieramente a la compañía, considera conveniente resolver un importante aumento de capital social. Señala que, en razón de la capitalización de la utilidad en referencia y también de la utilización de la cuenta "Reserva de Capital", respetando el derecho de atribución de todos los socios, éstos resultarían con fracciones de participaciones, lo cual debe evitarse. Con este fin, propone la realización de un aumento de capital, en los términos que a continuación se detallan.

Propone el Gerente General, que se realice un aumento de capital social suscrito y pagado de la compañía, en la suma de US. \$ 47.634,00, los cuales se suscribirían y pagarían en su totalidad, de la siguiente forma: US \$ 11.347,89, mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, valor que lo suscribirán y pagarán todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, es decir, a prorrata de su actual participación en el capital social; US \$ 36.275,28, mediante la capitalización de la totalidad de la cuenta "Reserva de Capital" que tiene la compañía, valor que lo suscribirán y pagarán todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, es decir, a prorrata de su actual participación en el capital social; y, US \$ 10,83, mediante aportes en numerario que serán realizados por todos los socios actuales de la compañía, suscribiendo y pagando cada uno de ellos únicamente el valor que consta en el respectivo cuadro de integración del capital que se presenta para aprobación. Propone además, que se apruebe el Cuadro de Integración del Capital, en el que consta la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios.

A continuación toman la palabra todos y cada uno de los socios actuales de la compañía; y, uno por uno, manifiestan expresamente su voluntad de renunciar al ejercicio de sus

0000009



respectivos derechos de preferencia respecto del aumento de capital que se suscribe y paga en señalando que con relación a los aportes en voluntad expresa de todos ellos, suscribirán conforme al detalle que consta en el cuadro de integración de capital presentado por el Gerente General de la compañía.

El proponente eleva a moción todas sus propuestas anteriores. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, por lo tanto, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general ordinaria y universal de socios, resuelve en forma unánime, lo siguiente:

**UNO)** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 47.634,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 84.816,00), dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos dieciseis (84.816) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

**DOS)** Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 11.347,89, mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, cuya suscripción y pago corresponde a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, es decir, a prorrata de su actual participación en el capital social.

b) US \$ 36.275,20, mediante la capitalización de la totalidad de la cuenta "Reserva de Capital" que tiene la compañía, cuya suscripción y pago corresponde a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, es decir, a prorrata de su actual participación en el capital social.

c) US \$ 10,83, mediante aportes en numerario que serán realizados por todos los socios actuales de la compañía, suscribiendo y pagando cada uno de ellos el valor que consta en el respectivo cuadro de integración de capital.

**TRES)** Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General, en el que consta la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios. Dicho Cuadro de Integración del Capital queda aprobado de la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL "UTILIDAD EJER. 2002"	AUMENTO CAPITAL RESERVA CAPITAL
Xavier M. Carbonell P.	\$ 18.591,00	\$ 5.673,95	\$18.137,64
Ma. Consuelo Bastidas Z.	\$ 12.396,00	\$ 3.783,39	\$12.094,18
Juan Carlos Carbonell P.	\$ 6.195,00	\$ 1.890,55	\$ 6.043,46
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 37.182,00</b>	<b>\$ 11.347,89</b>	<b>\$36.275,28</b>

SOCIO	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Xavier M. Carbonell P.	\$ 5,41	\$ 42.408,00	42.408
Ma. Consuelo Bastidas Z.	\$ 3,43	\$ 28.277,00	28.277
Juan Carlos Carbonell P.	\$ 1,99	\$ 14.131,00	14.131
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10,83</b>	<b>\$ 84.816,00</b>	<b>84.816</b>

**5. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Hace uso de la palabra el Presidente de la compañía, señor Xavier Carbonell Pinto, quien manifiesta que en razón del aumento de capital que acaba de ser válidamente resuelto por esta junta ordinaria y universal de socios, es preciso reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, además, propone que se apruebe el nuevo texto del mencionado artículo, conforme al siguiente tenor:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía, es de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 84.816,00), dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos dieciseis (84.816) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una."

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía. En tal virtud, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

0000010



La junta general ordinaria y universal de socios, unánime, resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, además, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria, conforme a los términos propuestos por el presidente y que constan antes detallados.

La junta general ordinaria y universal de socios, autoriza y faculta expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de "Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social"; y, para que realice los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de las resoluciones adoptadas en esta junta.

Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Luego de cuarenta y cinco minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, el secretario procede con la lectura del acta.

El acta es aprobada en forma unánime y sin modificación de ningún tipo, por parte de todos los socios asistentes, quienes además proceden a suscribirla, conforme al mandato legal.

Siendo las 19h30 se levanta la sesión.

Xavier Carbonell Pinto  
PRESIDENTE  
SOCIO

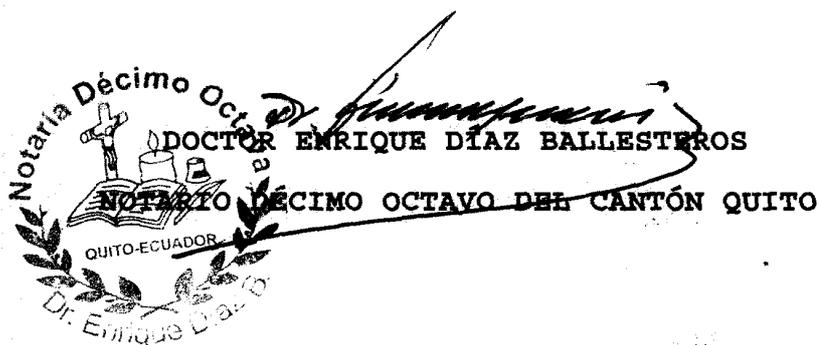
Juan Carlos Carbonell Pinto  
SECRETARIO  
SOCIO

María del Consuelo Bastidas Zambrano  
SOCIA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*Se o...*

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que otorga la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CÍA. LTDA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

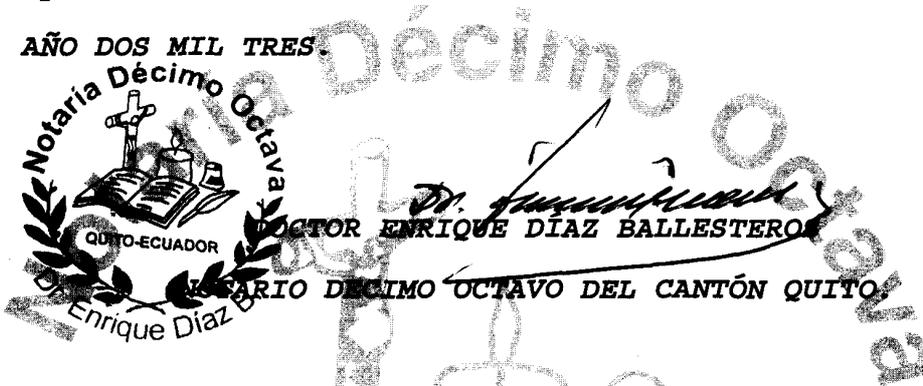


RA...



# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON. En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 25 de JUNIO del 2003, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q.IJ.2638, de fecha 18 de JULIO del 2003, que Aprueba la referida escritura. Quito a, 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



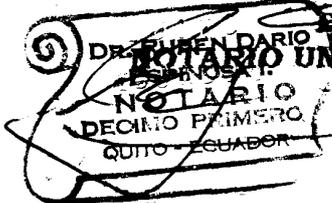


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 012832, del Tomo 37 del año 1.996 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el veinte y siete de junio del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 31 de Julio del año dos mil tres, relativa a la escritura de Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.2638 dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de julio del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, con fecha veinte y cinco de junio del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CIA. LTDA.**, resuelve aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social suscrito y pagado de la misma asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Julio 31 del 2.003

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de julio del año 2.003, bajo el número **2485** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2028** del Registro Mercantil de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3432 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ADEUCARPI CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticinco de junio del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1577**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024593**.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

M

